



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 19/2025

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria No. 24/2025 de fecha 01.04.2025, se pone en consideración la Resolución Municipal para la designación de la Secretaria General del Concejo Municipal - MAEC; de conformidad al Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua;

CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(....)

6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Secretaria General del Concejo Municipal de Colcapirhua a la Abog. Ana María Quiroga Camacho con C.I. No. 4508417– Cbba., quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Colcapirhua; y estará a cargo de los procesos administrativos y financieros que tenga el Órgano Legislativo Municipal, debiendo fungir las atribuciones establecidas por Ley.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO SEGUNDO. – Se habilita y autoriza a la Secretaria General del Concejo Municipal de Colcapirhua, Abg. Ana María Quiroga Camacho, la suscripción de firmas de cheques en representación del Concejo Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en todas las Entidades Bancarias.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza y faculta a la Secretaria General del Concejo Municipal de Colcapirhua, Abg. Ana María Quiroga Camacho, en coordinación con el Directorio del Concejo Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias institucional, siempre y cuando no afecte el techo presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto a partir de la presente fecha la Resolución Municipal No. 78/2023 de 03/12/2024 que designaba como Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua al Arq. Rodrigo Manzano Arias.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua y se autoriza el cambio de ITEM de CM-0013-03 al ITEM CM-0010-02.

ARTICULO SEXTO. – Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, al primer día del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco Años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA